Ayuntamiento de Alcorcón

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO

(ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD LEA ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DETALLADAS AL DORSO)

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos /Razón Social:

DNI/NIE/Pasaporte/CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico

REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos /Razón Social:

DNI/NIE/Pasaporte/CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico

MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo ser notificado de forma electrónica ☐ Deseo ser notificado por correo certificado al domicilio antes indicado

NOTA: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas; b) Las entidades sin personalidad jurídica; c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional; d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente; e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

SOLICITA

Se solicita por la presente, en base a la Normativa indicada al dorso, el aplazamiento/fraccionamiento abajo detallado de las deudas que, en DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE ESPECIFICAN (INFORME DE DÉBITOS EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO) Y CUYO IMPORTE PRINCIPAL ASCIENDE A: _____ euros.

MODALIDAD DE PAGO A ELEGIR	FRACCIONAMIENTO: Número de FRACCIONES que se proponen para hacer el pago (Dentro de los límites recogidos al dorso)	
	APLAZAMIENTO: Fecha fin de pago de la totalidad de la deuda que se propone (Dentro de los límites recogidos al dorso)	

CUENTA BANCARIA PARA CARGOS DE IMPORTES FRACCIONADOS O APLAZADOS

Nombre de la Entidad Financiera

IBAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- ☐ Informe de débitos expedidos por Recaudación (Conveniente)
- ☐ Inscripción en el INEM
- ☐ Justificante de ingresos, salariales o no, mensuales
- ☐ Fotocopia de nóminas, al menos últimos 3 meses
- ☐ Autoliquidación

La presente solicitud conlleva explicitamente, el reconocimiento de la deuda a que la presente solicitud se refiere frente a las arcas municipales del Ayuntmiento de Alcorcón

Alcorcón a ____ de _____ 20__

Firma Solicitante o Representante

La resolución de esta petición le será comunicada en los próximos SEIS MESES. Transcurrido dicho plazo sin que se le haya notificado dicha resolución, se podrá entender DESESTIMADA (Art. 78 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección).

En caso de concesión del aplazamiento o del fraccionamiento se calcularán intereses de demora sobre la deuda aplazada o por cada fracción de deuda (art. 53 del Reglamento General de Recaudación).

SUPUESTOS GENERALES

PLAZOS MAXIMOS A SOLICITAR SEGÚN LA CUANTIA DE LA DEUDA: (Art. 77 de la Ordenanza)

- No se concederán aplazamientos/fraccionamientos de deudas inferiores a 300 euros
- Deudas de 300 a 600 euros, hasta seis meses
- Deudas de 600,01 a 3.000 euros, hasta nueve meses
- Deudas de 3.000,01 a 9.000 euros, hasta doce meses
- Deudas de más de 9.000,01 euros, hasta 18.000, hasta 18 meses.
- Deudas de 18.001 euros en adelante, hasta veinticuatro meses.

No se exigirá garantía cuando el importe total de la deuda en periodo voluntario, cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita sea inferior o igual a 18.000 euros y el plazo solicitado inferior o igual a doce meses (art. 75 de la Ordenanza).

CASOS EXCEPCIONALES

- Aplazamientos o fraccionamientos por plazos mayores a los enumerados en relación a importes.
- Dispensa de prestación de garantía
- Aplazamiento o fraccionamiento de deuda de importe inferior a 300 euros y superior a 100 euros (este supuesto aplicable únicamente a personas físicas) plazo máximo seis meses.

Para el estudio de estos casos especiales se habrá de aportar la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

1. Justificante de inscripción vigente, del solicitante, en el INEM
2. Justificación de los ingresos, salariales o no, mensuales del deudor siempre que estos no excedan de dos veces y media del salario mínimo interprofesional.
3. Documento acreditativo, en su caso, del número de miembros de la unidad familiar.
4. Justificación, si existiere, de situación socio familiar del deudor que soportara enfermedad grave del mismo o de alguno de sus familiares en primer grado, de su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida. Debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado médico.

En el caso de personas jurídicas:

1. Documentación acreditativa que justifique la falta de tesorería de la empresa. En este caso se aportarán al menos balances de la misma de al menos tres meses anteriores a la petición y certificados de saldos de las entidades financieras en las que mantenga cuentas abiertas, referido a saldos medios de al menos un mes anterior a la petición.
2. Acreditación de que esta se encuentre inmersa en un Expediente de Regulación de Empleo.

LA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR SITUACIONES EXCEPCIONALES DEBERA SER APORTADA CON LA PETICIÓN, EN CASO CONTRARIO ESTA SE TRAMITARA Y CONCEDERA CONFORME A LOS PLAZOS, CUANTIAS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS ESTABLECIDOS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES.

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico **protecciondedatos@ayto-alcorcon.es,** o por escrito presentado en el Registro Municipal.

La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.